



MINISTERIO
DE CULTURA

ACUERDO No. 053/2022

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, veinte de septiembre de dos mil veintidós.
CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública, elaborar y actualizar los lineamientos técnicos para la administración, catalogación, conservación y protección de información pública en poder de los entes obligados, y que dichos lineamientos serán orientaciones generales para la administración más eficaz y eficiente de los archivos.

II. Que el artículo 42 de la LAIP establece que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que, para ello, crearán un sistema de archivo que les permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o recoja con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado; y que, para ello seguirán los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita.

III. Que el Lineamiento 6 de Gestión Documental y Archivos establece que los procedimientos de valoración, selección, eliminación y transferencia de documentos buscan evitar la destrucción arbitraria de documentos y a la vez la acumulación innecesaria de éstos.

IV. Que es indispensable garantizar la información necesaria para conocer las actuaciones de la administración pública y conservar aquella que pueda formar parte del patrimonio público, así como prevenir que los entes obligados incurran en las infracciones muy graves que establecen los Arts. 35 y 76 letras "a" y "f" de la LAIP.

V. Que el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) debe conformarse por al menos el Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, el encargado del archivo central (si hubiere), un delegado del área jurídica, el jefe de la unidad productora, el encargado de archivos de la Unidad, el encargado de los archivos especializados y un auditor como observador externo.

VI. Que mediante acuerdo N°. 040/2019 de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, se conformó el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED).

Que, por necesidades de funcionamiento de este ministerio, se requiere dejar sin efecto el Acuerdo No. 040/2019, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve.

POR TANTO, la Ministra de Cultura en uso de las potestades legales que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA:

1. Conformar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), el cual estará integrado por el Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; el encargado del archivo central (si lo hubiere), el encargado del archivo intermedio; un delegado del Departamento de

Asuntos Jurídicos; el jefe de la unidad productora de la serie a valorar, el encargado de archivos de la Unidad y el encargado del archivo especializado, si fuera el caso; y un auditor como observador del proceso. De ser necesario podrá integrar el Comité un representante del área administrativa delegado por la Dirección Administrativa.

2. El Comité podrá solicitar el apoyo externo de un historiador o investigador social para determinar el valor histórico-cultural de la información.

3. Los jefes de las unidades productoras de documentos se incorporarán al CISED cuando el proceso de eliminación se ejecute dentro de sus respectivas unidades.

4. El Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) tendrá las atribuciones siguientes: a) Establecer los criterios de valoración de las series documentales, las cuales poseen valor primario y valor secundario. El valor primario de las series documentales se desprende del nacimiento de los documentos y se basa en su valor administrativo, contable, fiscal, legal, jurídico, informativo y técnico. El valor secundario de las series documentales se refiere al valor científico, histórico y cultural atribuido a las funciones y servicios que la institución brinda a la población; b) Analizar y autorizar el formulario de valoración documental que recoge los valores primarios, secundarios, así como la clasificación de la información según la LAIP; y c) Analizar y autorizar la tabla de plazos de conservación documental conocida por sus siglas como TPCD, indicando la disposición final que cada serie y subserie debe cumplir: conservación permanente, eliminación parcial, eliminación total, transferencia o digitalización.

5. La coordinación de CISED estará a cargo de la Unidad de Gestión Documental y Archivos.

6. Dejar sin efecto el Acuerdo No. 040/2019 de fecha doce de julio de dos mil diecinueve .

COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


MARIEM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ
MINISTRA DE CULTURA



DESPACHO